



MINISTERIO DE
AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DRVE-IAM-002-2023
De 25 de enero de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, correspondiente al proyecto **RIO DE JESUS SOLAR**, cuyo promotor es **ARGENTUM SOLAR S.A.**

La suscrita Directora de Veraguas, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **No. IA-DRVE-056-2021, de 09 de noviembre de 2021**, se aprobó el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado **RIO DE JESÚS SOLAR**, y promovido por la Sociedad **ARGENTUM SOLAR, S.A** con persona jurídica N° 155692317 cuyo representante legal es el señor Daniel Hernández Rodríguez, con carné de residente permanente, No. E-8-134304. El estudio de impacto ambiental se circscribe específicamente a la instalación de un parque solar fotovoltaico con una capacidad nominal de 9.99 MW y una demanda pico de 12.64 MW, la cual estará constituida aproximadamente de 19,440 módulos solares fotovoltaicos de 650 W, distribuidos en 720 filas en paralelo de 27 módulos en serie cada una energía será suministrada mediante una conexión a la línea de naturgy de 34.5 KV.

Que el proyecto **RIO DE JESÚS SOLAR**, se desarrollará sobre una superficie de 16 hectáreas 7098m² 58dm², pertenecientes a la finca inscritas en registro público con el folio no. 410478, de las cuales solo se usarán 14 hectáreas + 5,708.16 m². Esta propiedad se encuentra registrada por las señoras Eleida Montilla Díaz cédula 9-160-289 y Briceida Montilla Díaz 9-148-231.

Que a través de la Resolución **DRVE-IAM-002-2023 de 25 de enero de 2023**. Se aprobó la modificación del EsIA, que el día 13 de enero de 2023, la sociedad a **ARGENTUM SOLAR, S.A.** a través de su Representante Legal, el señor Daniel Hernández Rodríguez, con carné de residente, No. E-8-134304, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “**RÍO DE JESÚS SOLAR**”, la cual consiste en:

- ❖ Que el parque solar fotovoltaico con una capacidad nominal de 15 MW, y una demanda pico de 19.6 MW, la cual estará constituida aproximadamente por 29,700 módulos solares fotovoltaicos de 660 W, distribuidos en 1,350 filas en paralelo de 22 módulos en serie cada una y 150 inversores de 100 KW.

- 97
- ❖ La modificación presentada, se mantendrán los mismos impactos y no se afectará las medidas de mitigación ya contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado
 - ❖ La superficie de construcción o sea la huella del proyecto continúa siendo la misma a la ya anteriormente aprobada.

Que a través de nota EVAL/014/2023 con N° 014, con fecha de recibido el día 20 de enero del presente se recibe en la oficina de asesoría legal el expediente DRVE-I-E-001-2021, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, “**Modificación**” del proyecto denominado “**RIO DE JESÚS SOLAR**”, para su debida revisión y confección de resolución

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E.

Que luego de la evaluación integral de la solicitud de modificación al EsIA, categoría I, denominado: **RIO DE JESÚS SOLAR**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico calendado el 20 de enero de 2023, recomienda la aprobación de la modificación toda vez que la solicitud presentada cumple con los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 036 de 3 de junio de 2019 (fs.336-337);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la modificación del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto **RIO DE JESÚS SOLAR**, cuyo promotor es **ARGENTUM SOLAR, S.A.**, aprobado mediante Resolución No. **DRVE-IAM-002-2023 De 25 de enero de 2023**.

- ❖ De la cual consiste en Que el parque solar fotovoltaico con una capacidad nominal de 15 MW, y una demanda pico de 19.6 MW, la cual estará constituida aproximadamente por 29,700 módulos solares fotovoltaicos de 660 W, distribuidos en 1,350 filas en paralelo de 22 módulos en serie cada una y 150 inversores de 100 KW.
- ❖ La modificación presentada, se mantendrán los mismos impactos y no se afectará las medidas de mitigación ya contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado

- 84
- ❖ La superficie de construcción o sea la huella del proyecto continúa siendo la misma a la ya anteriormente aprobada.

Artículo 2. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DRVE-IAM-002-2023 De 25 de enero de 2023**, correspondiente al proyecto denominado: **RIO DE JESÚS SOLAR**.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al proyecto **RIO DE JESÚS SOLAR** de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 4. NOTIFICAR al Promotor **ARGENTUM SOLAR, S.A.**, del contenido de la presente resolución.

Artículo 5. ADVERTIR al Promotor **ARGENTUM SOLAR, S.A.**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los veinticincos (25) días, del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. JULIETA FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL DE
VERAGUAS.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALVARO E. SÁNCHEZ E.
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C-ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 5,048-04-M12*

ING. ÁLVARO SÁNCHEZ
JEFE DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN

